



INTER-AMERICAN BAR ASSOCIATION  
FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS  
FEDERAÇÃO INTERAMERICANA DE ADVOGADOS  
FÉDÉRATION INTERAMÉRICAINNE DES AVOCATS

1211 Connecticut Avenue, N.W. • Suite 202 • Washington, D.C. 20036  
Telephone: (202) 466-5944 • Facsimile: (202) 466-5946 • Internet WebPage: www.iaba.org • E-Mail: iaba@iaba.org

Marzo 24 del 2008.

**RESUMEN DE LA OPINIÓN DE LA FEDERACIÓN INTERAMERICANA DE ABOGADOS (FIA) EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA), PARA QUE PARTICIPE, COMO PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN UNA CONSULTA ELECTRÓNICA SOBRE VARIOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL HEMISFERIO, Y DENTRO DEL MARCO DE LOS DIÁLOGOS QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS (CAJP) REALIZA CON LOS ESTADOS MIEMBROS, ASÍ COMO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) Y CON LOS JUECES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE JUSTICIA.**

**\* EL PAPEL DE LA VÍCTIMA FRENTE A LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.-**

A pesar de que el actual Reglamento de la Corte Interamericana ha flexibilizado el papel de la víctima o de sus familiares permitiendo su acceso al proceso (no en calidad de parte) y de que la propia Corte admite una intervención más activa, esto no es suficiente. Tampoco es suficiente la actividad que desempeñan las ONG, a las cuales solo se admite como *amicus curiae*.

La presente situación no asegura de manera suficientemente eficaz la defensa de los intereses de las víctimas y la protección de los derechos humanos desde la perspectiva de la Sociedad Civil, como sí ocurre ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Nuestra propuesta es la que se debe de admitir como parte procesal tanto a las víctimas (o sus familiares) como a las ONG suficientemente acreditadas, todo ello bajo determinados y estrictos requisitos que aseguren equidad, justicia y seriedad.

**\* AUDIENCIAS TEMÁTICAS.-**

Siendo el papel de los órganos del Sistema Interamericano la protección de los Derechos Humanos en el Continente, este tipo de audiencias deberían celebrarse con más frecuencia y en distintos lugares del hemisferio a fin de que el mayor número de países, de especialistas y de ciudadanos comunes puedan participar. Sabemos que los mayores problemas provienen de los costos, pero estos podrían ser compartidos con los Estados que tengan una disposición favorable a promover y auspiciar el respeto a los derechos humanos, o bien ser asumidos por el Sistema, vencidas las actuales dificultades presupuestarias.

#### **\* MEDIDAS CAUTELARES.-**

Este es uno de los mayores problemas en relación con la eficacia protectora del Sistema, y como la adopción de medidas cautelares está relacionada con la existencia de situaciones de riesgo para las víctimas o su entorno habría que asegurar:

- 1) Que se tomen con celeridad;
- 2) Que sean concretas y no generales, como sucede actualmente con frecuencia;
- 3) Que se exija respuesta inmediata y particularizada del Estado involucrado;
- 4) Que se establezca un mecanismo de seguimiento cercano.

#### **\* MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA COMISIÓN Y DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.-**

Este es un problema más grave aún que el anteriormente señalado, pues la práctica generalizada de los Estados es hacer parcialmente caso de los informes y hasta de las sentencias, ya que si bien la mayoría de las veces se realiza el pago de las reparaciones económicas, CASI NUNCA SE ADOPTAN MEDIDAS CONCRETAS DE SANCIÓN A LOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, ni otras que apunten a terminar con la impunidad en que permanecen esas infracciones.

Las soluciones pueden venir por dos vías: la introducción en el ordenamiento jurídico interno de disposiciones específicas que obliguen al cumplimiento de las decisiones del Sistema (como se intenta ahora en la República del Ecuador donde se está elaborando una nueva Constitución) o la reforma del Sistema para lograr un compromiso jurídico más fuerte y sólido.

#### **\* ESTRUCTURA DE LA CIDH Y CARGA DE TRABAJO.-**

Hay que separar las dos cuestiones.

En cuanto a la primera, y por lo pronto, asegurar la integración de la CIDH con Comisionados que respondan a los intereses de la Sociedad Civil y no de los Estados; introducir la obligatoriedad de procesos de selección y calificación de los candidatos; disminuir el papel de la Asamblea en la designación de Comisionados.

Hecho esto, "profesionalizar" el papel de los miembros facilitando su trabajo a tiempo completo con remuneración estable para asegurar un funcionamiento continuo y la total responsabilidad de los Comisionados respecto de las decisiones que se tomen, habida cuenta de que el volumen de trabajo hace descansar sus opiniones en la información que reciben de otros.

Lo dicho coadyuvaría al alivio de la actual carga de trabajo del Sistema, soportada ahora por el personal de planta bajo la dirección del Secretario Ejecutivo, personal que debe ser incrementado y sometido a procesos continuos de evaluación para evitar dificultades como las que ya se han presentado. La selección de ese personal debe hacerse por concurso en todo el Continente.

**\* FINANCIAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA.-**

Este es el punto más álgido puesto que depende de decisiones políticas que adopten los Estados, a muchos de los cuales no hace gracia pagar para que los vigilen.

Pero para mejorar la estructura del Sistema y su eficacia hace falta incrementar su financiamiento y no parece haber otra vía aceptable que los aportes obligatorios de los Estados y quizá los provenientes de fuentes privadas, como algunas fundaciones, siempre que se pueda asegurar independencia política.